

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad aclarar, que en caso de perdida, robo y/o deterioro irreparable, la entrega de los equipos serán solo con los accesorios que vienen en caja sellada según modelo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.29 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se aclara que los accesorios adicionales que no son parte del equipo tal y como viene en la caja, no serán considerados para la tabla de reposición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CUADRO Nro 2. Se solicita se pueda compartir la coordenada del punto 10 del cuadro nro. 2 MADRE DE DIOS
TAMBOPATA TAMBOPATA LA PASTORA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.12 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisan las coordenadas del punto 10 del cuadro nro. 2 MADRE DE DIOS
TAMBOPATA TAMBOPATA LA PASTORA: -12.5898553 -69.2209910

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad aclarar que los cuadros presentados son referenciales;o en todo caso confirmar que que solo bastara colocar DEPARTAMENTO,PROVINCIA, DISTRITO,LOCALIDAD, COBERTURA DECLARADA/COBERTURA NO DECLARADA. Para los cuadros 5 y 6

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.17 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los cuadros 5 y 6 tienen como objetivo verificar el grado de cumplimiento del postor (cobertura declarada / no declarada ante OSIPTEL) sobre lo requerido en el punto 7.1.14 (Pagina 23).

En ese sentido es necesario que los cuadros 5 y 6 contengan como mínimo: DEPARTAMENTO,PROVINCIA, DISTRITO,LOCALIDAD, DIRECCIÓN DE UNIDAD DESCONTRADA / UBICACIÓN DEL PUNTO DE CONTROL,COBERTURA DECLARADA/COBERTURA NO DECLARADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Consulta:

Sírvase la entidad confirmar que la herramienta del tipo MDM para control y administración de los equipos deberá ser proporcionada para el total de 1292 equipos, tal como se especifica en la página 9, numeral 7.3, que por ende comprende equipos de Sistema Operativo Android (1266 equipos) y iOS y/o Android (26 equipos); toda vez que el tenor del párrafo que describe el punto 7.4.1 sólo se menciona Sistema Operativo Android.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: 6.4.1 Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que la herramienta del tipo MDM para control y administración de los equipos deberá ser proporcionada para el total de 1292 equipos, tal como se especifica en la página 35 numeral 7.4.1.

Para el caso que el postor oferte equipos de comunicación con sistema operativo IOS, dicha herramienta será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Consulta:

Sírvase la entidad confirmar que para la herramienta de Administración y Control, la ubicación real de los dispositivos, hace referencia a la última posición del equipo móvil hasta donde el equipo haya estado encendido y con cobertura de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: 7.4.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la herramienta de Administración y Control tendrá la capacidad de ver la ubicación geográfica en tiempo real de los dispositivos conectados hasta donde el equipo haya estado encendido y con cobertura de datos, así como estado de la batería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que el contratista deberá cumplir con las disposiciones reguladas y vigentes para la ejecución de este tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Consulta:

La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas al inicio del servicio. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que las partes deberán cumplir con las disposiciones reguladas y vigentes para la ejecución de este tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a la consulta, se precisa que, los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas están señaladas en el numeral 2.2.1.1. de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en consideración que en las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, se dispone que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que los documentos expresamente señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - de las Bases Integradas serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a la consulta, se precisa que, los documentos a presentar para el perfeccionamiento del contrato están señaladas en el numeral 2.3. de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: B Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada, se suprime lo solicitado en el literal b) de las bases, toda vez que el presente servicio no contempla prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
(...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar el referido literal de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la contratación por paquete. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada, se suprime lo solicitado en el literal k) de las bases, toda vez que el presente servicio no contempla la contratación por paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

(...)

l) Relación de mínimo 8 países, a elección del postor, donde se cuente con el beneficio de utilizar el 100% de su plan de datos asignado fuera del territorio nacional, de corresponder.

(...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que, una vez culminado el servicio mensual, el contratista podrá emitir los documentos para su pago, y la

Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio mensual, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Consulta:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a la consulta, se precisa que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N°1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel. Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor. Respecto al mecanismo de aplicación de penalidades, el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que las penalidades son aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Máxime cuando en el numeral 7.1.4 de los términos de referencia indican que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte o caída del servicio), se evaluará previamente si éstas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que de comprobarse que la contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada se precisa que, una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, y/o cualquier otro de propiedad del Contratista que estén dentro del periodo de garantía dado por el fabricante).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que el último párrafo del numeral 7.7. de los términos de referencia indican que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte o caída), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N°1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel. Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL en como mínimo 99 puntos, tal y como se precisa en el numeral 7.1.14 de los términos de referencia. Asimismo, se deberá de tener en cuenta los requerimientos indicados en los numerales 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que, en el eventual caso que fuera necesario realizar trabajos de implementación o instalación de equipos en las instalaciones de la Entidad para optimizar la cobertura específica que haya sido requerida en las Bases, la Entidad brindará al contratista todas las facilidades técnicas que resulten necesarias, entre las cuales se encuentran, sin ser limitativos, las autorizaciones de ingreso a sus instalaciones, permitir la utilización de espacios de dominio de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, permitir el uso de infraestructura existente de propiedad de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, garantizar el suministro de energía correspondiente para el equipamiento instalado, entre otros, sin que ninguna de dichas facilidades implique costo alguno para el Contratista. Solicitamos confirmar que cualquier demora de la Entidad en proporcionar dichas facilidades sin costo para el contratista no será imputable a este. Finalmente, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con poner los equipos instalados a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.19 Literal: - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada se precisa en referencia de la cobertura INDOOR, la Entidad brindará al contratista todas las facilidades técnicas que resulten necesarias, entre las cuales se encuentran, sin ser limitativos, las autorizaciones de ingreso a sus instalaciones, permitir la utilización de espacios de dominio de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, permitir el uso de infraestructura existente de propiedad de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, garantizar el suministro de energía correspondiente para el equipamiento instalado, entre otros necesarios para la correcta instalación del servicio, sin que ninguna de dichas facilidades implique costo alguno para el Contratista.

Ante cualquier demora de la Entidad en brindar las referidas facilidades no será imputable al Contratista.

Del mismo modo, la entidad pondrá a resguardo la totalidad del equipamiento entregado por el contratista. entregandose el mismo al finalizar el servicio sin mas desgaste que el uso normal y diligente.

Finalmente, los costos en caso de pérdida, deterioro o robo de los equipos INDOOR atribuible a la entidad seran asumidos por esta última.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo previsto para dichas implementaciones será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.19 Literal: - **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la activación e inicio del servicio contratado es independiente a la implementación INDOOR, pudiéndose realizar estas de manera secuencial o en simultaneo.

Asimismo, el plazo para la implementación referida es de ciento veinte días (120) calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL TDR

7.19 La implementación de los servicios INDOOR será en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La Entidad asumirá el costo del consumo de energía de los equipos que brindarán dicha cobertura.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Consulta:

A fin de implementar u optimizar la cobertura indoor requerida en el acápite referido de las Bases será necesaria la instalación de equipos, infraestructura y/o componentes (los Equipos) dentro de las instalaciones de la Entidad. En ese sentido, solicitamos confirmar que, previa instalación de los mismos, la Entidad cumplirá con suscribir un "Acuerdo para la optimización de cobertura de telefonía móvil" obligándose por todo el plazo del servicio contratado a (i) la custodia los Equipos; (ii) asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y, (iii) devolver los Equipos a la finalización del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.19 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que las obligaciones contractuales de las partes estan sometidas al contrato, el cual está conformado, según lo establece el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. Siendo así, en las bases integradas se definen las obligaciones sobre la custodia de los equipos, el costo de reposición de los equipos en caso de daño, pérdida o robo y la devolución de los equipos a la finalización del Contrato. La firma de un "Acuerdo para la optimización de cobertura de telefonía móvil", será opcional a solicitud del contratista a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su propuesta técnica la Marca y Modelo de los equipos requeridos por categoría, indicando el cumplimiento de todas las características técnicas señaladas .

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.1 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento al mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(¿)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(¿)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo que tendrá el contratista para la presentación del informe de incidencias por concepto de bloqueo es de 10 días calendario, el cual será un entregable y no será un requisito para la forma del pago por lo que solicitamos retirarlo del 2.6. Forma de pago y numeral 13. Forma de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que el informe del contratista deberá indicar el detalle de las incidencias por concepto de bloqueo de línea, robo o suspensión y la prestación del servicio ejecutada en el mes facturado, por lo que es necesario su presentación para el pago, toda vez que permitirá determinar los deductivos en la contraprestación mensual al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Consulta:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAUSULA18 **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se deberá tener en consideración lo establecido en la proforma de contrato de las presentes bases, la cual indican que las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Asimismo, señala que de acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de prestación del servicio será de 365 días calendario, plazo que se computará a partir del día de la firma del acta de activación de los equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que el plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario, plazo que se computará a partir del día siguiente de la firma del acta de activación de los equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control, de acuerdo a lo establecido en el acápite 4 del numeral 8 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo del suministro del servicio (Página 15), es decir "en el plazo de 365 días calendario".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y bajo el principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones, se precisará en el ANEXO 4 el plazo para la implementación del servicio y la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Asimismo, el plazo para la entrega de los equipos será de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] y para la activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control será de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que los campos referidos por el participantes contienen información mínima y no restrictiva de una carta fianza. Adicionalmente se hace la precisión que dicho documento deberá estar sujeto a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La nomenclatura del procedimiento de selección es Adjudicación Simplificada N° 008-2023-SUTRAN/05.1-1 derivada del Concurso Público N° 007-2023-SUTRAN/05.1-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que el detalle de los precios unitarios quedaran a criterio del postor ganador de la buena pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Consulta:

En las bases se valida que se solicita la estructura de costos cuando este documento no aplica para el presente proceso debido a que no se necesitan identificar los costos sino los precios y este detalle ya se encuentra solicitado el literal anterior (literal h detalle de los precios unitarios) Ante lo señalado solicitamos que se suprima de las bases la estructura de costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** J **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada, y de acuerdo a las bases estandar para la contratación de servicios, la estructura de costos será necesario para la etapa de ejecución contractual. Asimismo, se precisa que el formato de dicha estructura será determinada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de la conformidad señalada en el 2.6 de las Bases es de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo perjudicar el pago al contratista. El informe del funcionario responsable no será presentado por el proveedor sino adjuntado por la Entidad en el expediente de pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que el informe de conformidad es de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad (área usuaria) y no será presentado por el proveedor para el pago, sino que es un documento que debe estar dentro del expediente de pago mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva confirmar que el contratista únicamente se encuentra obligado a presentar su recibo de servicio o comprobante de pago o factura, pues la demás documentación es elaborada e incluida dentro del expediente de pago por parte de su Entidad.

Por lo tanto, la demora o la omisión de la documentación emitida por su Entidad, no deberá afectar al contratista con el trámite de su pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que los documentos señalados para el pago son los que debe contener el expediente de pago mensual. Asimismo, se precisa que el contratista deberá presentar su comprobante de pago y los demás documentos, según corresponda, serán gestionados por la Entidad (área usuaria).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/SUNA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que de acuerdo al numeral 7.6. de los términos de referencia, se acepta recibo y/o facturas, las cuales podrán ser descargados desde un portal vía web con el usuario y password que el Contratista brinde, dicho comprobante de pago podrá ser descargado para los fines que le de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que de acuerdo al numeral 7.6. de los términos de referencia, los recibos y/o facturas podrán ser descargados desde un portal vía web con el usuario y password que el Contratista brinde, dicho comprobante de pago podrá ser descargado para los fines que le de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y en atención al numeral 7.1.5 de los términos de referencia, el postor ganador podrá realizar el prorrateo correspondiente por única vez, en la primera y última facturación, por los minutos consumidos en caso la prestación de servicio se inicie antes del ciclo de facturación, y se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la buena pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En Bases dice: "Informe del contratista indicando detalle de las incidencias por concepto de bloqueo de línea, robo o suspensión y la prestación del servicio ejecutada en el mes facturado".

Consulta:

Solicitamos eliminar la expresión "y la prestación del servicio ejecutada en el mes facturado" del Informe del contratista indicando detalle de las incidencias por concepto de bloqueo de línea, robo o suspensión, por ser un requerimiento subjetivo cuyos alcances no se pueden determinar y no se entiende el contenido que se busca visualizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: TERCERA VI Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la expresión "y la prestación del servicio ejecutada en el mes facturado", hace referencia al periodo mensual de facturación informada por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

/

Solicitamos a la Entidad confirmar que los otros canales de atención que el contratista pondrá a disposición de la Entidad para su atención fuera del horario del Ejecutivo serán brindados al inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1.7 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y en atención al numeral 7.1.7 de los términos de referencia, se precisa que además del horario en mención, se deberá poner a disposición otros canales de atención, los cuales se detallaran en los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.1.7 Se deberá asignar un Ejecutivo quien se encargue del escalamiento sobre los requerimientos que la entidad solicite al área de Post Venta, este requerimiento lo brindará el postor ganador, junto a la documentación para la firma de contrato. Asimismo, el horario de atención del ejecutivo será de lunes a viernes, de 9am a 6pm. No incluyendo dentro del horario los días feriados o días no laborables que pudiera decretar el gobierno; siendo además que fuera del horario en mención, se deberá poner a disposición otros canales de atención, los cuales también deberá precisarse para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las Bases dice: "7.1.13. Se precisa que: Los equipos requeridos por la entidad son mil doscientos noventa y dos (1292) y serán proporcionados por el contratista en calidad de alquiler. Los equipos deberán ser nuevos, con una antigüedad no mayor de dieciocho (18) meses de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador, a la fecha de presentación de ofertas".

Consulta:

Solicitamos confirmar que el plazo no mayor a dieciocho meses se computará a partir de la fecha de lanzamiento de la convocatoria del procedimiento en el seace; debido a que esta fecha es fija y no está sujeta a variaciones. A fin de uniformizar el numeral 7.1.13 con el punto 7.3.4 el cual confirma que la Antigüedad de lanzamiento oficial en el mercado local del equipo por el operador a la fecha de convocatoria del procedimiento de selección es de 18 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.13 **Literal:** - **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se hace la precisión que la antigüedad no mayor a dieciocho(18) meses de los equipos, será contabilizado a partir de la fecha de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador hasta la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-SUTRAN/05.1-1 derivada del Concurso Público N° 007-2023-SUTRAN/05.1-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
7.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
(...)

7.1.13 Se precisa que: Los equipos requeridos por la entidad son mil doscientos noventa y dos (1292) y serán proporcionados por el contratista en calidad de alquiler. Los equipos deberán ser nuevos, con una antigüedad no mayor de dieciocho (18) meses de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador, a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la habilitación podrá acreditarse con la presentación del oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, además del cuadro de servicios público de telefonía móvil y comunicaciones personales PCS, extraído de la web del MTC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: A.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que la habilitación podrá acreditarse con la presentación del oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que como máximo la entidad informará al contratista a los 10 días hábiles de concluido el contrato si desea adquirir algunos equipos, a fin de coordinar el pago y procedimiento correspondiente; de lo contrario el contratista podrá proceder con el recojo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, y/o cualquier otro de propiedad del Contratista que estén dentro del periodo de garantía dado por el fabricante).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:34

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si la entidad extravía algún equipo entregado en alquiler, asumirá los costos por dicho equipo que serán informados por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que en caso de pérdida o robo del equipo, la Entidad (a través del usuario) deberá asumir el costo del mismo, de acuerdo al cuadro escalonado de penalidades (costo de reposición) que presente el Contratista para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20602355030	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	JJ & MP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:40:46

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Considera la redacción de cumplimiento de documentación adicional de los términos de referencia, sin embargo no redacta claramente que documentación servirá para acreditar dicho literal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, literal c), del TUO de la ley de contrataciones del estado (principio de transparencia).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprimirá el párrafo "Importante para la Entidad" y el literal e) de las bases, debido a que ello es parte de la base estándar que no forman parte de los documentos a presentar para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

(...)

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)

(...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20602355030	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	JJ & MP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:40:46

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

No considera la experiencia respecto a la condición de micro y pequeña empresa, según lo estipula las bases estándar aprobadas por el OSCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (libre concurrencia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a que el presente procedimiento de selección es una Adjudicación Simplificada, se considerará una experiencia específica para el/los postor(es) que acrediten la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20602355030	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	JJ & MP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:40:46

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

No considera la experiencia respecto a la condición de micro y pequeña empresa, según lo estipula las bases estándar aprobadas por el OSCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (libre concurrencia)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a que el presente procedimiento de selección es una Adjudicación Simplificada, se considerará una experiencia específica para el/los postor(es) que acrediten la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

(...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite 'Documentos para la admisión de la oferta', 'Requisitos de calificación' y 'Factores de evaluación'", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la sección Específica de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a la consulta, se precisa que, los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas están señaladas en el numeral 2.2.1.1. de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a la consulta, se precisa que, los documentos a presentar para el perfeccionamiento del contrato están señaladas en el numeral 2.3. de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que si durante la ejecución de un contrato, se emite una norma legal que varía el porcentaje del Impuesto General a las Ventas (IGV), y ello determina la variación del costo de las prestaciones asumidas por el contratista, la Entidad puede modificar el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista, siempre que -para el caso de incrementos- cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Dice: "I) Relación de mínimo 8 países, a elección del postor, donde se cuente con el beneficio de utilizar el 100% de su plan de datos asignado fuera del territorio nacional, de corresponder."

Sírvase confirmar que lo solicitado hace referencia al numeral 7.1.3 de los Términos de Referencia, el cual dice: "El operador deberá permitir utilizar el 100% de su plan de datos asignado fuera del territorio nacional en mínimo 8 países a elección del postor, si no tuviese un costo adicional, caso contrario como mínimo aceptado serán 3.5GB de manera gratuita, por lo que el Operador deberá indicar para la firma del contrato los países con los que cuente con este beneficio; el exceso de consumo y el uso Roaming de datos en los países que no se encuentren en la relación serán cobrados de manera independiente al contrato, cabe aclarar que la activación y desactivación del servicio de Roaming será mediante correo electrónico del contacto autorizado de la entidad, este contacto será brindado por parte del a entidad al momento de realizar la firma de contrato. Esta característica solo se brindará para los equipos del TIPO A y B."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se hace la precisión que lo indicado en el literal I) del numeral 2.3. de la Sección Específica de las bases corresponde a lo señalado en el numeral 7.1.3. de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Dice: "n) Carta de garantía de servicio respecto a la cobertura declarada ante OSIPTEL, cobertura NO declarada ante OSIPTEL o presencia de señal. Dicha Carta de Garantía tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá especificar lo siguiente: Puntos con cobertura declarada ante Osiptel y Puntos con cobertura NO declarada ante Osiptel, por los Cuadros N° 01, N° 02 y N° 03 de los Términos de Referencia."

A fin de tener claro el requerimiento, sírvase confirmar que la Carta de Garantía que elaborará el postor deberá contener como mínimo los cuadros de detalle del numeral 7.1.17 de los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se hace la precisión que lo indicado en el literal n) del numeral 2.3. de la Sección Específica de las bases corresponde a lo señalado en el numeral 7.1.17. de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Dice: "p) Cuadro escalonado de penalidades (costo de reposición) durante la vigencia del contrato, el que considerará el tiempo de uso y las características del equipo."

Sírvase confirmar que cuando indica que el cuadro escalonado de penalidades deberá considerar las "características del equipo", hacen referencia a que se deberá considerar un cuadro de penalidades por cada Tipo de equipo móvil ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y considerando el numeral 7.1.29 de los términos de referencia, se hace la precisión que el cuadro escalonado de penalidades (costo de reposición) durante la vigencia del contrato debe considerar el tiempo de uso y las características por cada Tipo de equipo Móvil ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Dice: "7.1.8 El Contratista brindará a la Entidad la facilidad de efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional cualquier día del mes, entre otros, para lo cual designará, por lo menos un Ejecutivo, indicándonos su número de teléfono, móvil y correo electrónico, este requerimiento deberá ser presentado para la firma de contrato."

Sírvase confirmar que los datos que se brindarán del Ejecutivo únicamente serán: nombres y apellidos, número de celular y correo electrónico; tal y como se señala en el literal m) de la lista 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.8 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que los datos del Ejecutivo a presentar por el Contratista para el perfeccionamiento del contrato serán los siguientes: nombres y apellidos, número de celular y correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
7.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
(...)

7.1.8 El Contratista brindará a la Entidad la facilidad de efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional cualquier día del mes, entre otros, para lo cual designará, por lo menos un Ejecutivo, indicándonos como mínimo: nombres y apellidos, número de celular y correo electrónico, este requerimiento deberá ser presentado para la firma de contrato.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Respecto al siguiente requerimiento: "7.3.1 Los postores señalarán en su Propuesta Técnica, la Marca y Modelo de los equipos requeridos por categoría, indicando el cumplimiento de todas las características técnicas señaladas."

Sírvase confirmar que cuando se señala "indicando el cumplimiento de todas las características técnicas señaladas" hace referencia a la presentación del Anexo N° 3 "Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.1 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento al mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(i)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(i)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Respecto al siguiente requerimiento: "7.3.1 Los postores señalarán en su Propuesta Técnica, la Marca y Modelo de los equipos requeridos por categoría..."

Sírvase confirmar que al indicar "categoría" hacen referencia a los TIPOS A, B, y C. Además, considerando que esta información se presentará para la Propuesta Técnica, sírvase incluirlo en la lista del numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta".

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.1 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento al mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(i)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(i)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

En los formatos de los Anexos para la Oferta se está señalando la siguiente nomenclatura del procedimiento:

"ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-SUTRAN/05.1 - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2023-SUTRAN/05.1 - PRIMERA CONVOCATORIA".

Sin embargo, del Informe de Análisis de Declaración de Desierto, se observa que el procedimiento anterior fue el "CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-SUTRAN/05.1" y no el "CONCURSO PÚBLICO N° 007-2023-SUTRAN/05.1". A fin de que las Bases estén claras y coherente, solicitamos que se corrija la nomenclatura en los formatos de los Anexos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: . Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de Contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación.

Se precisará en las Bases que la nomenclatura del procedimiento es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-SUTRAN/05.1 - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-SUTRAN/05.1 - PRIMERA CONVOCATORIA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 1, 2, 3, 3, 5, 6, 8, 9, 11 y 12

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-SUTRAN/05.1 - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-SUTRAN/05.1 - PRIMERA CONVOCATORIA

(i)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documentos para el perfeccionamiento del contrato el "detalle de precios unitarios" y la "Estructura de costos", al respecto:

Sírvase indicar los campos o la información mínima que deben contener estos documentos, de no ser posible, solicitamos confirmar que se aceptará el formato que presente el postor ganador de la buena pro bajo su mejor criterio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i,j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que el detalle de los precios unitarios y la estructura de costos quedaran a criterio del postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con los siguientes campos:
- Nombre de la entidad: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS ¿ SUTRAN
- Nomenclatura del proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-SUTRAN/05.1
- Objeto del proceso: SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que los campos referidos por el participantes contienen información mínima y no restrictiva de una carta fianza. Adicionalmente se hace la precisión que dicho documento deberá estar sujeto a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La nomenclatura del procedimiento de selección es Adjudicación Simplificada N° 008-2023-SUTRAN/05.1-1 derivada del Concurso Público N° 007-2023-SUTRAN/05.1-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que, si posteriormente a la presentación de ofertas, la Entidad solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será la Entidad quien en su oportunidad definirá el formato o la estructura del mismo que deberá presentar el postor. De no ser posible, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor será bajo su mejor criterio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: . **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y teniendo en consideración el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es postestad proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

A fin de completar correctamente el formato del Anexo 4, sírvase confirmar que en "[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]" se consignará solo el plazo de ejecución del servicio de la prestación principal, el cual es: Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación de los equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: . **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y bajo el principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones, se precisará en el ANEXO 4 el plazo para la activación de los equipos y la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Asimismo, el plazo para la entrega de los equipos será de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] y para la activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control será de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En los TRD indica:

"7.1.4 La cobertura del servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología 3G y/o 4G o superior, de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias. El operador proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones; esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda. Asimismo, de existir interferencias provocadas por malas o adversas condiciones climáticas no serán atribuidas al postor. Asimismo, para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte o caída del servicio), se evaluará previamente si éstas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que de comprobarse que la contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento."

Les agradeceremos confirmar que esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1.4 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, y en referencia al numeral 7.1.4 de los términos de referencia, se confirma que la exigencia descrita se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Servicio del plan de datos: " Servicio del plan de datos: Ilimitado con 15 GB garantizado en alta velocidad de conexión sin restricción en su uso, luego deberá permitir la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador en el ente regulador Osiptel"."

Debido a que algunos operadores han actualizado su catálogo de planes y servicios, agradecemos considerar que el plan de datos contará con navegación ilimitada con 100GB en alta velocidad de conexión sin restricción de uso, y luego deberá mantener la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador en OSIPTEL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada, se hace la precisión que el plan de datos especificado en los términos de referencia es el mínimo requerido; por lo que el postor podrá ofertar planes de datos de mayor capacidad, teniendo en consideración las demás exigencias requeridas en el presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"7.1.14 La cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor. Así mismo se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL, como mínimo en 99 puntos del total de puntos permanentes distribuidos de la siguiente manera."

Sírvase considerar que para los locales descritos en el Cuadro N°01, la cobertura será considerada también a nivel localidad, esto de acuerdo a lo regulado por OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.14 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), la Cobertura del Servicio será brindada de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel, dicha cobertura será considerada solo hasta la localidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"7.1.4 La cobertura del servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología 3G y/o 4G o superior, de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias. El operador proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones; esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda. Asimismo, de existir interferencias provocadas por malas o adversas condiciones climáticas no serán atribuidas al postor. (...)"

Respecto a las direcciones del Cuadro N°03 (Lugar de Cobertura del Servicio Localidades - Puntos Móviles), sírvase confirmar que se podrá brindar una cobertura mínima de 2G en un máximo del 2% del total de localidades indicadas; es decir, máximo 1 punto de los 88 listados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura del servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología 3G y/o 4G o superior, de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias.

Lo indicado anteriormente se sustenta en la necesidad de los usuarios de contar con una tecnología 3G y/o 4G o superior a fin de cumplir con sus funciones."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"7.1.32 Los equipos de contingencia serán entregados y devueltos, con todos sus accesorios, en las mismas fechas de los demás equipos, en caso la entidad no cumpla con la devolución de dichos equipos, asumirá el costo de los mismos."

Para los 11 equipos que serán entregados como contingencia, sírvase confirmar que solo se considerará la entrega de los accesorios incluidos dentro del kit del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1.32 **Página:** 832

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, se precisa que los equipos que serán entregados como contingencia, deberán incluir los accesorios existentes del kit del fabricante (accesorios incluidos dentro del empaque sellado del equipo de comunicación).

Por lo que se precisa que al momento de devolver dichos equipos serán devueltos incluyendo los accesorios existentes del kit del fabricante (accesorios incluidos dentro del empaque sellado del equipo de comunicación)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
7.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
(...)

7.1.33 Se precisa que los equipos de contingencia deberán ser entregado al inicio de contrato con sus accesorios existentes del kit del fabricante (accesorios incluidos dentro del empaque sellado del equipo de comunicación), siendo devueltos con dichos accesorios, sin más deterioro o desgaste que el uso normal y diligente. En caso de no hacer uso de los mismos estos serán devueltos con sus accesorios correspondientes (kit completo) y no deberán evidenciar la ruptura del sello de seguridad del empaque.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"7.1.27 En caso un equipo quede internado en el área de servicio técnico en cualquiera de las agencias autorizadas, el contratista deberá entregar al usuario un (01) equipo con las siguientes características técnicas, en calidad de préstamo, sin costo alguno, el cual no debe ser necesariamente de primer uso, hasta que finalice la reparación o cambio del equipo que se encuentre dentro del periodo de garantía."

Es preciso señalar que la finalidad del presente requerimiento es minimizar, de cara al usuario, el impacto de quedarse sin equipo cuando el asignado sea ingresado a servicio técnico y en ese sentido, establece al operador, la obligación de entregar un equipo como préstamo, lo cual es razonable. Sin embargo, es preciso señalar que los operadores en el mercado ofrecemos este servicio con criterios medianamente estandarizados, para el caso concreto, entregando equipos de la misma gama, marca y modelo o, en su defecto de gama, marca y modelos inmediatos inferiores, sujetos a stock en el momento de la incidencia. Lo descrito es razonable en tanto son equipos entregados por un periodo temporal, más no significan la solución definitiva ante la falla de un equipo.

En este orden de ideas, solicitamos se modifique el requerimiento de préstamo de equipos aceptando que se entregue uno similar o inferior, no necesariamente nuevo y de cualquier marca de acuerdo al stock. Solicitamos lo anterior en función al principio de Equidad del Art. 2 de la Ley de Contrataciones, el cual dice: "Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1.27 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones Principio de Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada y tomando como referencia el numeral 7.1.27 de los términos de referencia, las características de los equipos de reemplazo para los equipos Tipo A, B y C, ya establecen características técnicas similares o inferiores a las características establecidas en el cuadro N° 07 "Características Técnicas Mínimas de los Equipos de Comunicación.

Asimismo, en dicho numeral se precisa que los equipos no deben ser necesariamente de primer uso y no hace referencia a que deberá ser de la misma marca del equipo internado en el área de soporte técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"7.1.27 En caso un equipo quede internado en el área de servicio técnico en cualquiera de las agencias autorizadas, el contratista deberá entregar al usuario un (01) equipo con las siguientes características técnicas, en calidad de préstamo, sin costo alguno, el cual no debe ser necesariamente de primer uso, hasta que finalice la reparación o cambio del equipo que se encuentre dentro del periodo de garantía."

En caso de no acoger la observación anterior, sírvase considerar que el operador podrá brindar 01 equipo del TIPO C para el uso únicamente en caso del internamiento de uno o más equipos de la entidad, y este equipo estará bajo la administración de la entidad y será devuelto al fin del contrato con todos los accesorios incluidos sin mayor desgaste que el de su uso cotidiano.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: 7.1.27 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada y tomando como referencia el numeral 7.1.27 de los términos de referencia, las características de los equipos de reemplazo para los equipos Tipo A, B y C, ya establecen características técnicas similares o inferiores a las características establecidas en el cuadro N° 07 ""Características Técnicas Mínimas de los Equipos de Comunicación.

Finalmente, considerando que el servicio a brindarse tiene un alcance nacional, no es viable que el postor brinde 01 equipo del TIPO C para el uso únicamente en caso del internamiento de uno o más equipos de la entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Pantalla: Pantalla Tipo Touch Super Retina XDR".

Si bien es cierto, la característica de "Pantalla Tipo Touch" es una característica inherente en los actuales equipos móviles, la misma no necesariamente figura en los brochure o web oficiales de los fabricantes; por lo tanto, solicitamos retirar dicha característica o confirmar que, en caso se requiera acreditar, bastará con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración de cumplimiento de los Términos de Referencia). Además, el área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, tampoco resultaría exigible requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por ende, con la presentación de la referida Declaración Jurada se aplicará el principio de aplicación de veracidad.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento oficial al mercado local.

Finalmente se hace hincapié que el área usuaria hará la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(¿)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(¿)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Envío y recepción de mensajes: Texto"

Si bien es cierto, la característica de "envío y recepción de mensajes de texto" es una característica inherente en los actuales equipos móviles, la misma no necesariamente figura en los brochure o web oficiales de los fabricantes; por lo tanto, solicitamos retirar dicha característica o confirmar que, en caso se requiera acreditar, bastará con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración de cumplimiento de los Términos de Referencia). Además, el área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, tampoco resultaría exigible requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por ende, con la presentación de la referida Declaración Jurada se aplicará el principio de aplicación de veracidad.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento oficial al mercado local.

Finalmente se hace hincapié que el área usuaria hará la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(¿)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(¿)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Función manos libres o altavoz: Sí

Si bien es cierto, la característica de "función de manos libres o altavoz" es una característica inherente en los actuales equipos móviles, la misma no necesariamente figura en los brochure o web oficiales de los fabricantes; por lo tanto, solicitamos retirar dicha característica o confirmar que, en caso se requiera acreditar, bastará con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración de cumplimiento de los Términos de Referencia). Además, el área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, tampoco resultaría exigible requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por ende, con la presentación de la referida Declaración Jurada se aplicará el principio de aplicación de veracidad.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento oficial al mercado local.

Finalmente se hace hincapié que el área usuaria hará la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(¿)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(¿)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Función Vibradora: Si"

Si bien es cierto, la característica de "función vibradora" es una característica inherente en los actuales equipos móviles, la misma no necesariamente figura en los brochure o web oficiales de los fabricantes; por lo tanto, solicitamos retirar dicha característica o confirmar que, en caso se requiera acreditar, bastará con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración de cumplimiento de los Términos de Referencia). Además, el área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, tampoco resultaría exigible requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por ende, con la presentación de la referida Declaración Jurada se aplicará el principio de aplicación de veracidad.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento oficial al mercado local.

Finalmente se hace hincapié que el área usuaria hará la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(¿)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(¿)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Características de equipo: Tipo A y Tipo B

Correo electrónico: Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange"

Si bien es cierto, la sincronización con servidores POP3, IMAP4 y Exchange es una función que realizan las aplicaciones de correo electrónico en los terminales móviles, la misma no necesariamente figura en los brochure o web oficiales de los fabricantes; por lo tanto, solicitamos retirar dicha característica o confirmar que, en caso se requiera acreditar, bastará con la presentación del Anexo N° 3 (Declaración de cumplimiento de los Términos de Referencia). Además, el área usuaria podrá hacer la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, tampoco resultaría exigible requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por ende, con la presentación de la referida Declaración Jurada se aplicará el principio de aplicación de veracidad.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento oficial al mercado local.

Finalmente se hace hincapié que el área usuaria hará la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(¿)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(¿)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

*** El equipo de comunicación deberá permitir las actualizaciones al sistema operativo de manera nativa."

Sírvase confirmar que la actualización del sistema operativo dependerá de las futuras condiciones de actualización que brinden las marcas fabricantes, ya que no dependen del operador del servicio móvil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que el equipo de comunicación deberá permitir las actualizaciones al sistema operativo de manera nativa, lo cual dependerá de las futuras condiciones de actualización que brinden las marcas fabricantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cuadro No. 07: Características Técnicas Mínimas de los Equipos de Comunicación.

(...)

*** El equipo de comunicación deberá permitir las actualizaciones al sistema operativo de manera nativa, lo cual dependerá de las futuras condiciones de actualización que brinden las marcas fabricantes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Se precisa que la capacitación será de cuatro (04) horas para 5 personas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual por la plataforma que consideré el postor."

Sírvase confirmar que la capacitación de los equipos podrá ser de máximo 2 horas de acuerdo a la presentación que brinde y considere el capacitador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.3.4 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y tomando en consideración que se busca garantizar un adecuado y óptimo manejo de los aplicativos y herramientas de los equipos móviles descritos en el numeral 7.4, se reitera que la capacitación será de cuatro (04) horas para 5 personas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual por la plataforma que consideré el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Se precisa que la capacitación será de cuatro (04) horas para 5 personas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual por la plataforma que consideré el postor."

Sírvase confirmar que la capacitación requerida hace referencia a una capacitación sobre el uso y características de los equipos ofertados y de las aplicaciones requeridas; adicionalmente, en caso de equipos con sistema operativo IOS, la capacitación sería opcional ya que el proveedor de dichos equipos no cuenta con representantes a nivel nacional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.3.4 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y tomando en consideración que se busca garantizar un adecuado y óptimo manejo de los aplicativos y herramientas de los equipos móviles descritos en el numeral 7.4, se reitera la obligatoriedad de la capacitación que será de cuatro (04) horas para 5 personas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual por la plataforma que consideré el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"- Capacidad de ver la ubicación real de los dispositivos con campos, como equipo, batería y ubicación."

Sírvase confirmar que el requerimiento de "Capacidad de ver la ubicación real de los dispositivos" hace referencia a los rangos de tiempos en los que se configurará la solución para que emita la señal de la ubicación del dispositivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.4 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la herramienta de Administración y Control tendrá la capacidad de ver la ubicación geográfica en tiempo real de los dispositivos conectados (última posición del equipo móvil), así como estado de la batería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Se precisa que la capacitación será de cuatro (04) horas para 5 personas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual por la plataforma que consideré el postor."

Sírvase confirmar que la capacitación en relación a cualquier aplicativo o herramienta podrá ser como máximo de 02 horas de acuerdo a la presentación y contenido que brinde y considere el capacitador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.4.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y tomando en consideración que se busca garantizar un adecuado y óptimo manejo de los aplicativos y herramientas de los equipos móviles, se reitera que la capacitación será de cuatro (04) horas para 5 personas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual por la plataforma que consideré el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"Asimismo, se precisa que solo en caso de pérdida o robo mientras la línea se encuentre suspendida no se puede realizar cobro por un servicio no prestado, pero el Contratista podrá realizar un prorrateo para que el monto total del servicio no se vea afectado. Adicionalmente, se indica que el cobro de la reposición por pérdida, robo o irreparabilidad de los equipos será asumida por el usuario. Asimismo, todo requerimiento será realizado por la entidad."

Sírvase aclarar que el cobro de reposiciones por pérdida, robo o irreparabilidad de los equipos será a nombre de la entidad contratante; su traslado al usuario final, es una gestión interna que no alcanza al operador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.6 **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y en amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que el cobro de reposiciones por pérdida, robo o irreparabilidad de los equipos será asumido por el usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"- El contratista deberá entregar los equipos y chips con sus respectivas líneas con todos los servicios contratados que correspondan, por la cantidad de equipos considerados en esta contratación, el plazo de entrega es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso de que el ultimo día sea día no laborable (sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo."

Sírvase confirmar que los 30 días calendario establecidos para la entrega de los equipos, se contabilizarán a partir del día siguiente hábil en que la entidad haya brindado al contratista toda la información de todas las líneas indicando el detalle de gama por número telefónico, debido a que sin esa información el contratista no podría iniciar los trámites administrativos o de Portabilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: . **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, y teniendo en consideración el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos se contabilizan al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Para el presente caso, el inicio del plazo para la entrega de los equipos al día siguiente de suscrito el contrato, debido a que no se requerirá portabilidad numérica."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de alquiler de equipos de telefonía móvil de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente Término de Referencia."

Solicitamos confirmar que, en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la entidad NO requerirá Portabilidad numérica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	21:53:21

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En los TDR se indica:

"6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de alquiler de equipos de telefonía móvil de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente Término de Referencia."

Sírvase confirmar que, para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que, para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado,
6. Para la portabilidad todas las líneas deben pertenecer a la misma entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la entidad NO requerirá Portabilidad numérica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito a la consulta, se precisa que, los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas están señaladas en el numeral 2.2.1.1. de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En las bases dice:

[DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

Agradeceremos suprimir este literal, dado que no se está especificando ningún requerimiento; por lo que solicitamos su retiro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprimirá el párrafo "Importante para la Entidad" y el literal e) de las bases, debido a que ello es parte de la base estándar que no forman parte de los documentos a presentar para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

(...)

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)

(...)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Contratación del servicio de telefonía móvil para la SUTRAN para la comunicación de los funcionarios y servidores de la Sutran, con cobertura de acuerdo a las exigencias establecidas por el ente regulador OSIPTEL, ininterrumpidas las veinticuatro (24) horas del día durante el periodo de vigencia del contrato siempre que el teléfono este encendido y dentro de la zona de cobertura, de acuerdo a con lo informado ante OSIPTEL.

Agradeceremos confirmar que el servicio de telefonía móvil para la comunicación de los funcionarios y servidores de la SUTRAN será de acuerdo a la cobertura del operador declarada a OSIPTEL y/o con presencia de señal que brinde el operador

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** . **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel. Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Asimismo, se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL en como mínimo 99 puntos, tal y como se precisa en el numeral 7.1.14 (Página 23), asimismo se deberá de tener en cuenta los requerimientos indicados en los numerales 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En las bases dice:

La cobertura del servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología 3G y/o 4G o superior, de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias.

Agradeceremos considerar que la cobertura del servicio de telefonía móvil de alcance a nivel nacional será según cobertura del operador informada por OSIPTEL y/o con presencia de señal que brinde el operador, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.4 Literal: - **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N°1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel. Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Asimismo, se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL en como mínimo 99 puntos, tal y como se precisa en el numeral 7.1.14 (Página 23), asimismo se deberá de tener en cuenta los requerimientos indicados en los numerales 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

En las bases dice:

7.1.14 La cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Agradeceremos considerar que el servicio a brindar según el listado de lugares detallados en el Cuadro N° 1, Cuadro N° 2 y Cuadro N° 3, será según cobertura del operador informada por OSIPTEL y/o con presencia de señal que brinde el operador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.14 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel. Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Asimismo, se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL en como mínimo 99 puntos, tal y como se precisa en el numeral 7.1.14 (Página 23), asimismo se deberá de tener en cuenta los requerimientos indicados en los numerales 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En las bases dice:

7.1.14 La cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Agradeceremos considerar que en los puntos del Cuadro N°1 (Unidades Desconcentradas), Cuadro N°2 (Puntos Permanentes) y Cuadro N°3 (Puntos Móviles), se permitirá que en aquellos puntos donde no se cuente con cobertura declarada a Osiptel, se podrá hacer uso de presencia de señal que permita la operativa de SUTRAN en dichas sedes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.14 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel. Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Asimismo, se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL en como mínimo 99 puntos, tal y como se precisa en el numeral 7.1.14 (Página 23), asimismo se deberá de tener en cuenta los requerimientos indicados en los numerales 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En las bases dice:

7.1.14 La cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Agradeceremos considerar que en los puntos del Cuadro N°1 (Unidades Desconcentradas), Cuadro N°2 (Puntos Permanentes) y Cuadro N°3 (Puntos Móviles), se permitirá que en aquellos puntos donde no se cuente con cobertura declarada a Osiptel, se podrá hacer uso de presencia de señal que permita la operativa de SUTRAN en dichas sedes. Esto considerando que ello permitirá cumplir la finalidad pública de la contratación, dado que la declaratoria a OSIPTEL puede variar en el tiempo por cambios en las exigencias que requiera OSIPTEL a los operadores y por la próxima aplicación del Decreto Supremo N° 002-2023-MTC referido a la prestación del servicio de Roaming nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.14 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N °1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel. Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Asimismo, se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL en como mínimo 99 puntos, tal y como se precisa en el numeral 7.1.14 (Página 23), asimismo se deberá de tener en cuenta los requerimientos indicados en los numerales 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona lo siguiente:

Así mismo, se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL, como mínimo en 99 puntos del total de puntos permanentes distribuidos de la siguiente manera:

Puntos mínimos con cobertura declarada ante OSIPTEL:

- Cuadro N°01: 22
- Cuadro N°02: 11
- Cuadro N°03: 66

Al respecto, dado que la Entidad solicita que el operador cuente con cobertura en 99 puntos del total de puntos como mínimo, agradeceremos considerar como opcional la distribución de cobertura por cuadro consignada en las bases, siempre que el operador cuente con cobertura declarada en OSIPTEL como mínimo en 99 puntos, independientemente de su distribución, ello con la finalidad de promover una mayor concurrencia de postores que permitirían el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, conforme es señalado en el principio de libertad de concurrencia del artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.14 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, se precisa que la cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N°1), Lugar de Cobertura del Servicio ¿ Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio Localidades- Puntos móviles (Cuadro N°3), será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel. Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente se precisa que dicha cobertura es outdoor.

Asimismo, se aceptará que el operador cuente con cobertura declarada ante OSIPTEL en como mínimo 99 puntos, tal y como se precisa en el numeral 7.1.14 (Página 23), asimismo se deberá de tener en cuenta los requerimientos indicados en los numerales 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En las bases dice:

7.1.22 El postor deberá presentar en la etapa de suscripción del contrato las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiera. Asimismo, se aceptará de manera opcional internar los equipos por avería mediante el servicio de recojo y entrega en cada sede de la entidad a nivel nacional, sin que esto genere costos adicionales. Siempre que el proveedor cuente con servicio ofrecido.

Sírvase precisar que el uso facultativo del servicio de recojo y entrega será para aquellas sedes donde el operador tenga un centro de atención en dicha localidad, mientras que sí será obligatorio el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.22 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, y considerando lo descrito en el numeral 7.1.22, y permitir la pluralidad de postores, se precisa que el postor deberá indicar, para el perfeccionamiento del contrato, las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiera. Ello no enerva que de manera opcional el contratista acepte que se interne los equipos averiados mediante el servicio de recojo y entrega en cada sede de la entidad a nivel nacional, sin que esto genere costos adicionales. Siempre que el proveedor cuente con servicio ofrecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los demás ítems serán verificados cuando el contratista haga la entrega de los equipos en el almacén de la SUTRAN.

Agradeceremos suprimir este párrafo, dado que no se hace referencia a ningún ítem en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, y en concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, tampoco resultaría exigible requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por ende, con la presentación de la referida Declaración Jurada se aplicará el principio de aplicación de veracidad. Por ello, se precisa que el término ITEMS hace referencia a las características de los equipos de comunicación (Cuadro N °7) y la Entidad podrá efectuar el cumplimiento de las características técnicas requeridas durante la etapa de entrega de los equipos y la implementación del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO A

Correo Electrónico: Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange

Al respecto, agradeceremos considerar opcional la característica ¿Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange¿, dado que dichas características no se encuentran en la información técnica oficial de los equipos que cumplen con el resto de características, por lo que agradeceremos considerarlas como opcional, a fin de que los postores cuenten con información clara y coherente a fin de proponer los equipos correctos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En concordancia con EI PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, tampoco resultaría exigible requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por ende, con la presentación de la referida Declaración Jurada se aplicará el principio de aplicación de veracidad. Ello no exime que la Entidad podrá efectuar el cumplimiento de las características técnicas requeridas durante la etapa de entrega de los equipos y la implementación del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En las bases dice:

TIPO B

Correo Electrónico: Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange

Al respecto, agradeceremos considerar opcional la característica ¿Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange¿, dado que dichas características no se encuentran en la información técnica oficial de los equipos que cumplen con el resto de características, por lo que agradeceremos considerarlas como opcional, a fin de que los postores cuenten con información clara y coherente a fin de proponer los equipos correctos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En concordancia con EI PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, se solicitará una Declaración Jurada donde el postor indique como mínimo la marca, modelo y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de los equipos de comunicación ofertados en su propuesta.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar la ficha técnica de los equipos ofertados y una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los postores señalarán en su Propuesta Técnica, la Marca y Modelo de los equipos requeridos por categoría, indicando el cumplimiento de todas las características técnicas señaladas.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación citada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.1 **Literal:** - **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

En concordancia con El PRONUNCIAMIENTO N° 158-2023/OSCE-DGR (pág. 39), que hace referencia al presente expediente de contratación, se advierte que la presente convocatoria se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil y plan de datos; por lo cual, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no se requerirá documentación técnica como catálogos, brochures o fichas técnicas.

Asimismo, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, tampoco resultaría exigible requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el Anexo N° 3 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por ende, con la presentación de la referida Declaración Jurada se aplicará el principio de aplicación de veracidad.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se indique la marca y modelo de los equipos y la fecha de lanzamiento oficial al mercado local.

Finalmente se hace hincapié que el área usuaria hará la validación respectiva en la etapa de implementación del servicio; es decir, al recibir los equipos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN EL TDR

7.3. DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

(¿)

7.3.1 Los postores señalarán a través de una DJ a presentar para la firma de contrato, la Marca y Modelo de los equipos y fecha de lanzamiento oficial en el mercado local de dichos equipos.

(¿)

EN LAS BASES

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

q) Declaración Jurada indicando la marca y modelo de los equipos ofertados y la fecha de lanzamiento oficial

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

en el mercado local de dichos equipos."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En las bases dice:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agradeceremos confirmar que en el Anexo N° 4, se consignará el plazo indicado en el numeral 1.8 de las presentes bases, esto con el fin de consignar la información correcta en este anexo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** - **Página:** 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, y bajo el principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones, se precisará en el ANEXO 4 el plazo para la activación de los equipos y la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN LAS BASES

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Asimismo, el plazo para la entrega de los equipos será de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] y para la activación de equipos e instalación de las herramientas de aplicativos móviles y monitoreo, administración y control será de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]."

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que, en caso la entidad requiera realizar el trámite de portabilidad numérica, deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se precisa que la entidad NO requerirá Portabilidad numérica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

En las bases dice:
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: - **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En atención a la consulta formulada, cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la presente Ley y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. (...)

Por ende, el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberán ejecutarse conforme a la presente Ley, a su reglamento así como a las directivas que se elabore para tal efecto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

En cuanto al numeral citado de las bases, el cual hace referencia del ¿Servicio de Transmisión de Información o Plan de Datos¿, agradeceremos precisar que para el uso del dominio aximo.gob.pe, el postor deberá asegurar que no se aplicará ningún filtro de velocidad para su acceso y consumo, es decir que no deberá sufrir degradación de una navegación en alta velocidad para una navegación en baja velocidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada y lo establecido en el numeral 7.5 de los términos de referencia, se precisa que se está solicitando un plan ilimitado de mínimo 15GB para viajar en alta velocidad, luego de eso deberá permitir la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador ante el ente regulador OPSITEL. Además que las redes sociales y Aplicaciones de Productividad, así como los protocolos de comunicación SMTP, IMAP, POP, Exchange y Active Sync correspondientes al dominio .gob.pe deberán tener acceso ilimitado del consumo en alta y baja velocidad, por lo cual no deberán tener ningún tipo de filtro referente a velocidad y consumo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que las partes deberán cumplir con las disposiciones reguladas y vigentes para la ejecución de este tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	12/06/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:24:17

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y . del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

- Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada, se confirma que se deberá cumplir con las disposiciones reguladas y vigentes para la ejecución de este tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null